

Informe sobre la exclusión sanitaria

**...a un año del RDL 7/2018 sobre "el acceso
universal al Sistema Nacional de Salud"**

Informe sobre la exclusión sanitaria a un año del RDL 7/2018 sobre “el acceso universal al Sistema Nacional de Salud”

El gobierno del Partido Socialista Obrero Español (en adelante, PSOE) publicó, el 30 de Julio de 2018, el RDL 7/2018 de 27 de julio sobre el “acceso universal al Sistema Nacional de Salud”. A pesar de que el gobierno anunció a bombo y platillo que el nuevo RDL iba a permitir recuperar la universalidad en la atención sanitaria, esto dista mucho de ser cierto. **Nuestra organización tiene constancia a diario de nuevos casos de exclusión.** No es ninguna sorpresa, ya advertimos que sucedería en nuestro documento de valoración: [“Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. Valoración de Yo Sí, Sanidad Universal.”](#)

Recientemente, el **Defensor del Pueblo** ha publicado un informe en el que recoge muchas de las situaciones de exclusión que venimos denunciando, y ha formulado [“nuevas recomendaciones](#) al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a las comunidades autónomas de Madrid y Galicia para **proteger el derecho a la salud y garantizar la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos a ciertos colectivos vulnerables excluidos** de la normativa vigente”.

Presentamos este informe elaborado a partir de los relatos que nos envían las personas que contactan con nuestro colectivo en busca de ayuda. Son **la punta del iceberg de los miles de personas que siguen sin recibir la asistencia sanitaria** a la que tienen derecho. Aunque hemos tenido constancia de más de 300 casos, en esta ocasión, no nos interesa resaltar lo cuantitativo porque son prácticas ampliamente extendidas, y sólo un pequeño porcentaje de casos contactan con Yo Sí. Nos interesa que **la sociedad conozca las historias humanas que hay detrás de la exclusión**, que sus palabras puedan acercarnos a la angustia y el sufrimiento que se esconden detrás de cada caso de exclusión.

Nos gustaría que la fuerza de la evidencia sirva para **interpelar al gobierno sobre cuál es su verdadera posición sobre la universalidad** de la atención sanitaria, para que actúe persiguiendo las prácticas excluyentes de las comunidades, y garantice a través de una nueva reforma el derecho a la salud de todas las personas.

Por respeto a la privacidad de las personas afectadas se han eliminado los datos identificativos. Algunos relatos, debido a su extensión, han sido abreviados, intentando mantener siempre la fidelidad de los hechos referidos. Un número importante de casos provienen de la Comunidad de Madrid, probablemente debido a que es una de las Comunidades en las que persisten las prácticas de exclusión, y a que es el territorio en el que Yo Sí Sanidad Universal ha tenido una mayor implantación.

I. Personas excluidas por la “norma de los tres meses”

El gobierno del PSOE en su RDL 7/2018 reguló el acceso al Sistema Sanitario de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Si bien este RDL reconocía en el preámbulo el derecho de estos ciudadanos a la atención sanitaria (arrebataado por el anterior gobierno del PP), al hacerlo estableció una condición que se ha convertido en una importante barrera:

*“En aquellos casos en que las personas extranjeras se encuentren en **situación de estancia temporal** de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, **será preceptiva la emisión de un informe previo favorable de los servicios sociales competentes de las comunidades autónomas.**”*

El resultado ha sido que **se ha extendido ampliamente la interpretación más restrictiva de la norma**, de modo que **cualquier persona sin residencia legal es considerada en “estancia temporal” hasta que pueda acreditar que lleva más de tres meses de estancia** en territorio español. Además de las dificultades que muchas personas encuentran para acreditar su estancia documentalmente, se está aplicando esta exclusión a personas que en realidad nunca están en “estancia temporal” como es el caso de las personas que entran de forma irregular en territorio español, o aquellas que están en espera de poder formalizar su solicitud de asilo. Eso, sin mencionar lo absurdo que supone aplicar esta figura de la “estancia temporal” a personas que se establecen y se empadronan en España con la intención de residir de forma permanente.

No parece importarle al gobierno que la mayoría de las comunidades autónomas se limiten a utilizar este párrafo como herramienta de exclusión, y **hayan obviado que la norma habla de la necesidad (y por tanto de la posibilidad) de un informe de los servicios sociales**, entendiéndose que un informe social positivo implicaría el reconocimiento del derecho a la atención sanitaria. De hecho el Ministerio de Sanidad en su [documento de recomendaciones para las CCAA](#), no hace ninguna referencia a esta parte de la ley, renunciando a proteger el derecho a la asistencia de las personas en situación de estancia temporal.

Tampoco parece preocupar al gobierno que **entre las personas excluidas** por no poder acreditar tres meses de estancia, o por la inexistencia de cauces sociales en las Comunidades, **se encuentren menores, embarazadas, solicitantes de asilo y personas con enfermedades graves o que afectan a la salud pública**, en las cuales la demora de varios meses en la atención puede tener importantes consecuencias en su salud.

Los motivos por los que se deniega la exclusión son variados, por lo que hemos intentado recoger aquellos casos que ilustran las diferentes situaciones que dan lugar a la exclusión.

a) Casos de exclusión en menores

Madrid, 07/2018: **menor** sin atención a pesar de las normas de protección a la infancia.

*“Buenas tardes, Soy XXX (Trabajadora Social del CMS XXX). Mañana tengo citado el caso de una **menor de 4 años de edad, a la que le han denegado la asistencia sanitaria en el centro de salud**. Lleva 3 meses en España y sus familiares directos tienen la nacionalidad española o comunitaria. Quería preguntaros cuál es la manera más rápida de actuar para que pueda ser atendida cuanto antes por un pediatra del sistema sanitario.*

Creo que algo ha cambiado al respecto. Hasta ahora, tenía entendido que por la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia (modifica a la Ley Orgánica 1/1996, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil), los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas en las mismas condiciones que los menores españoles”

Madrid, 02/2019 Madrid: deniegan la atención a un **bebé y maltratan verbalmente a la familia**

*“Buenos días, mi hijo con nacionalidad española recién vino a vivir a Madrid junto a su esposa y bebé de 5 meses ambos extranjeros; se está tramitando en el Registro Civil la inscripción tanto como el de matrimonio así como el de nacimiento (existe el resguardo de que esto es así) están empadronados en el hogar familiar y lamentablemente **al bebé de 5 meses le niegan la atención médica en el centro de salud** por estar menos de 3 meses en territorio español y dicen que es turista. Y **sólo le atenderían en caso vital o si el bebé estaría sangrando**. En servicios sociales también dicen lo mismo, que el bebé es turista y que no puede ser atendido.*

*El día que fuimos a la centro de salud les dije que presentaría una hoja de reclamación y no hay problema me respondieron, al ver llorar a mi nuera recién le dio la gana de llamar al pediatra para que vean al bebé sin antes decir que sería la única vez y que **en adelante se tendría que pagar 60 € y no voy a decir todo lo que dijo la mujer porque es vergonzoso**.*

b) Casos de exclusión en embarazadas

Canarias, 08/2018: mujer **embarazada** sin atención a pesar de sufrir una **enfermedad renal**.

*“Les adjuntamos el escrito que le realizamos, el 11 de julio de 2018 al Director del Centro de Salud de XXX a una **mujer embarazada de 6 meses con una deficiencia renal importante**, a la cual, **le exigen firmar un compromiso de pago para poder ser atendida**. Valorando su atención como privada. Esta mujer, nos fue derivada por la Trabajadora Social del mencionado Centro de Salud. Y ante esa situación le dirigimos un escrito al Sr. Director del Centro que es un médico y que hoy no nos podía atender porque estaba pasando consulta. A día de hoy no ha respondido al escrito. Gracias y disculpen las molestias. Un saludo”*

Madrid, 10/2018: mujer **embarazada** sin atención y con **amenaza de facturación**.

*“Hola, El día 3 de octubre llegó una **chica embarazada de 5 meses**, el día 4 hizo la solicitud de cita para el asilo, y **en continuadas ocasiones le niegan asistencia médica en el centro de salud** el personal del mostrador del centro que le toca que es el centro de salud XXX, y lo último que nos han comunicado es que deben cobrarle los servicios. Ella está empadronada en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. ¿Qué debería hacer ella en ese caso? Saludos*

Madrid, 06/2019: mujer **embarazada** sin atención, con **posibles complicaciones**.

*“Actualmente estoy embarazada, **tengo 6 meses**, hace un mes y medio más o menos llegué a España y **no he podido tener mi primer control**. He hecho todas las diligencias necesarias para que el centro de salud me dé la atención necesaria, pero este **me la está negando** y me dice que debo esperar a que se cumpla el tiempo legal de estadia. Yo necesito saber cómo está mi bebé, **sufro de tiroides y me preocupa que mi bebé desarrolle diabetes gestacional**, además se va acercando la fecha de parto y no tengo información sobre el tema”*

Madrid, 06/2019: mujer **embarazada**, denegación de atención médica, **solicitante de asilo**.

*“Buenos días, me dirijo a vosotras para solicitar apoyo para la atención y seguimiento de una mujer embarazada llegada a Madrid de Venezuela hace dos meses. Está **embarazada de 5 meses y no conseguimos que la deriven a especialistas en el centro de Salud**. Parece ser que tiene algún problema con el embarazo. Vive con su pareja en una habitación y son **solicitantes de asilo**. Podrías orientarnos, o acompañarles para ver si se consigue que la puedas hacer el seguimiento del embarazo. Un saludo y gracias”*

Madrid, 07/2018: mujer **embarazada** con **dificultad de empadronamiento** y en espera de registrar su solicitud de asilo.

*“Buen día estoy **embarazada de 6 meses y con una bebé de 8 meses** y nos ha sido negada la atención médica por no tener empadronamiento, no lo tenemos porque nos están dando acogida y no tenemos un domicilio fijo. **Somos solicitantes de asilo** pero hasta septiembre tenemos la cita para que nos den la primera tarjeta roja que puedo hacer según cuentas mi bebé nace en octubre y no sé cómo esté de salud gracia”*

Madrid, 12/2018: mujer **embarazada** a quien se deniega **atención urgente** en la Fundación Jiménez Díaz.

*“Hola, me llamo XXX trabajo en Samur Social. Acabo de llevar a una mujer embarazada en situación irregular **al hospital Fundación Jiménez Díaz por una urgencia médica y le han denegado la asistencia**. Nos han derivado al hospital Clínico y han dicho que tienen órdenes de la Comunidad de Madrid de no atender a extranjeros en situación irregular, incluso cuando se trate de menores de edad. ¿Cómo puedo denunciarlo?”*

c) Casos de exclusión en solicitantes de asilo

Madrid, 12/2018: **solicitante de asilo** considerado turista (en situación de estancia temporal) a pesar de entrar en el territorio de forma irregular y de ser demandante de asilo.

*“El chico marroquí entró por patera, en Málaga le notificaron la devolución, que está recurriendo. Y manifestó su voluntad de pedir asilo, el viernes iban a pedir cita a Aluche. Mientras le dan la cita **le siguen considerando que está aquí en el período de turista pero en realidad es demandante de asilo**, por lo menos hasta que no tenga una resolución que diga lo contrario. Ha venido a Parla porque están sus padres y dos hermano/a todos con residencia legal. El no habla español pero su familia sí. Está empadronado con su familia en Parla”.*

Madrid, 02/2019: **solicitante de asilo** en diálisis que recibe una factura de las urgencias del Hospital Ramón y Cajal.

*“Hola, quería consultarte pues me ha pasado una **HOJA DE CARGOS del Hospital Ramón y Cajal**. El día 6 atendieron en Urgencias a un **hombre incluido en el Programa de Asilo de CEAR**. No dispone de Tarjeta Roja pero tiene Pasaporte, CIPA (concretamente 2 cipas) y empadronamiento. Está recibiendo tratamiento de diálisis en ese mismo Hospital... He revisado la tabla resumen que tenéis publicada en la web de Yo Sí de Otoño de 2015 y he leído el RD 7/2018 de 27 Julio y no entiendo por qué el Hospital les quiere "Facturar" la atención de Urgencias. ¿Puedes asesorarme? Mi tf es el XXX o bien puedes escribirme para saber cómo responder a esta situación.”*

d) Casos de denegación de asistencia social

Madrid, 05/2019: mujer **embarazada**, denegación de atención médica y **social**.

*“Quisiera orientación sobre qué puedo hacer en mi caso ya que tengo un **embarazo de 7 meses y no logro que me hagan un control**, soy chilena llevo 6 semanas en España así que no estoy como irregular pero ya estoy empadronada, **he ido repetidamente al centro de salud que me corresponde, además de consultar en el hospital 12 de octubre, seguridad social, tesorería y consulado pero no logro que me den asistencia o solución a mi situación**” (...) “hasta el momento me han negado la atención en el centro de salud que me corresponde por ser turista todavía y aunque esté empadronada se supone que tengo que esperar estar irregular y he ido en varias oportunidades y **me han negado cita con la trabajadora social incluso**”.*

Burgos, 08/2018: persona **sin permiso de residencia** cuya trabajadora social (a instancias de sus superiores) incumple la norma al no emitir un informe de necesidad, tal y como recoge el nuevo RDL.

*“Buenos día, soy XXX de la provincia de Burgos, os comento un problema sanitario que he tenido, he tenido que ir con **una persona migrante, una mujer, a un centro de salud con un problema de espalda gordo**, la trabajadora social me dice que no pueden atenderla si no lleva censada no sé si 3 o 6 meses ya no me acuerdo , solo la puede ver un médico pero no la puede derivar a ningún especialista , la digo si puedo ir a urgencias al Hospital y **me dice que sí claro pero me van a facturar** , total que lo que dice el Partido Socialista que la sanidad es gratis para todo el mundo es mentira por lo menos en Castilla y León”*

e) **Casos de denegación de asistencia a pesar de enfermedad grave o de salud pública**

Madrid, 12/2018: persona **sin permiso de residencia** a quien niegan la atención a pesar de precisar **atención urgente por causa grave**.

*“Hola, me ha llamado alguien de Lavapiés que **se ha roto los brazos y no le quieren atender en Lavapiés... ¿me podríais pasar el contacto de alguien?**”*

Madrid, 12/2018: **persona sin permiso de residencia** a la que niegan atención a pesar de padecer una enfermedad grave recogida en los **supuestos de salud pública**.

*“Quería consultaros un caso de una persona procedente de XXX a quien **le están denegando la atención incluso a pesar de tener VIH**. Está en espera de que le den cita para solicitar el asilo pero no le hacen DAR por llevar menos de tres meses en España. Al tener diabetes y VIH su médico se ha comunicado el caso a sus superiores quienes, a pesar de tratarse de un supuesto de salud pública han denegado la posibilidad de atenderle. ¿Se podría hacer algo en este caso? ¿Ya no se atiende en Madrid a las personas con enfermedades infecciosas?”*

Canarias, 07/2019: mujer con **cáncer de mama**, se deniega atención y tratamiento.

*Desde Colombia he venido realizando mi tratamiento para el cáncer de mama Her2 positivo en estadio III, pero debido a que estoy en el periodo de turista en Fuerteventura **me han negado la atención integral del tratamiento que necesito (quimioterapia trastuzumab) y cita con Oncología**. En dos centros de salud, hospital y servicios sociales del ayuntamiento he recibido la misma respuesta (debo esperar 3 meses para solicitar la tarjeta sanitaria), yo entiendo que es el plazo establecido pero ustedes entenderán mi sentido de urgencia con la enfermedad que padezco ya que el tiempo es vital en el éxito del tratamiento. Gracias por su valiosa ayuda”.*

f) **Mujeres que precisan asistencia para la realización de una interrupción voluntaria del embarazo (IVE)**

Un caso de especial gravedad es el de aquellas **mujeres que precisan asistencia para la realización de una IVE**, pero que no pueden acreditar una estancia superior a 90 días en territorio español. Para ellas, conseguir acreditar esos 90 días implica tener que interrumpir un embarazo mucho más avanzado o incluso superar los plazos marcados por la ley. Empujadas por la administración a demorar la intervención, sólo les queda como salida la realización de la IVE en una clínica privada, afrontando un coste casi siempre inasumible para una economía precaria.

Aunque alguno de los casos que aparecen a continuación son anteriores a la publicación del RDL 7/2018, **la nueva norma no ha hecho sino instaurar las barreras de forma más firme**, al establecer la norma de los tres meses y eliminar la protección que el RDL 16/2012 les otorgaba a las mujeres embarazadas.

Por otra parte, es lógico que, al tratarse de una IVE, pocas mujeres opten por escribir al correo de una organización como Yo Sí para exponer su caso. En ocasiones son las propias trabajadoras sociales quienes consultan los casos que les llegan, alarmadas por la imposibilidad de dar una solución en el plazo necesario.

ADVERTENCIA: aunque los dos primeros correos corresponden a fechas previas al RDL 7/2018 hemos optado por mantenerlos para evidenciar que la exclusión de embarazadas ya se venía practicando en la Comunidad de Madrid como denunció Yo Si en su día. Así como para dejar constancia de los riesgos para la salud que supone demorar la atención en estos casos

Madrid 04/2018: **mujer expuesta a grave riesgo** por demorar la atención durante su embarazo.

*"Mujer embarazada mayor de edad. Tiene pasaporte y empadronamiento. Acude el **24 de abril** para solicitar atención médica y el documento DAR. La primera vez **se lo deniegan, diciéndole que no le corresponde**. La atienden de urgencia donde le confirman que está embarazada. Acude por la tarde para intentarlo otra vez y **de nuevo se lo deniegan**. Tras hablar con la Trabajadora Social del Centro de Salud (que no se encuentra allí ubicada, sino en otro municipio de Madrid), le indica que en lugar de solicitar el DAR, solicite el DASSE.*

***Vuelve por 3ª vez al centro de salud a solicitar el DASSE y se lo deniegan también**. Lo único que consigue es que le den cita para el día **12 de junio**, para que la vea la ginecóloga en un hueco de una anulación. Cuando le hace el reconocimiento, descubre que **la bolsa gestacional está vacía, y le manda un traslado urgente al Hospital**, para que le hagan un legrado de urgencia. Si no la llega a atender podría haber sufrido una grave infección".*

Madrid 06/2018: mujer que **debe demorar una IVE más allá del plazo legal**.

*"Se trata de una chica con pasaporte y empadronamiento, pero no de tres meses sino de 2, en el Centro de Salud correspondiente **se niegan a darle el DASSE para poder realizar la IVE por no cumplir el requisito de los 3 meses, le indican que espere a cumplir este requisito**, mientras continúa con el embarazo y que una vez ya pueda demostrar los 90 días acuda para que le den la documentación y pueda interrumpir su embarazo, aunque sea de forma terapéutica."*

Madrid 08/2018: mujer sin atención por **dificultades de empadronamiento**.

"Mujer de 33 años, no ha tenido nunca tarjeta sanitaria. Tiene pasaporte y lleva residiendo en España dos años aproximadamente. Quiere interrumpir el embarazo. Acude a solicitar el DASSE a su centro de salud.

*Ella ha acudido a solicitar el certificado de empadronamiento pero le han dicho que no se lo pueden facilitar porque ahora mismo ella está de baja. Se ha mudado de casa recientemente y el arrendador de la actual vivienda donde reside está de vacaciones no pudiendo gestionar su nuevo empadronamiento en un plazo breve de tiempo. Trabaja como interna, **le ha solicitado a sus empleadores que si puede empadronarse con el señor al que atiende, le han dicho que no**. Tiene miedo porque no sabe si le van a conceder más permisos para poder resolver este problema. Angustiada por si estos trámites le van a suponer un problema laboral."*

Madrid 11/2019: mujer sin atención y **en situación de calle**

*"Hola, soy trabajadora social de una clínica. He atendido a una pareja de Perú, que lleva mes y medio en España. Ella se enteró aquí que está embarazada. Están buscando trabajo. A él le cogen en la construcción y **después de un mes trabajando solo le pagan la mitad** de lo que le habían dicho. A finales de este mes se les acaba el alquiler en la*

habitación, se quedan en situación de calle porque no tienen ingresos. No pueden continuar con el embarazo. No les hicieron DAR, ni aceptaron mi informe social en el centro de salud. Desde Médicos del Mundo lo intentan por otra vía pero no lo consiguen. Al final se les concede una ayuda económica desde la clínica de IVE para poder interrumpir de forma privada a un coste menor, aunque su situación es muy precaria”

Estos son los **relatos que ilustran este nuevo escenario de “universalidad”**. Menores sin atención, mujeres embarazadas abandonadas a su suerte, personas solicitantes de asilo tratadas como “turistas”...Un escenario en el que no importa la salud ni el tipo de enfermedad, en el que se excluye a personas con fracturas, con enfermedades renales, cáncer o con VIH.

Para muchas de las situaciones descritas **debería al menos existir una vía de valoración a través de los servicios sociales** que permitiese la atención en situaciones de necesidad, tal como contempla el RDL. Sin embargo, la falta de voluntad política del Ministerio y el incumplimiento de la ley de las CCAA condenan a muchas personas al sufrimiento.

Resulta especialmente inhumana la **arbitrariedad con la que el sistema trata a las personas** que sólo buscan atender sus problemas de salud: se les da de baja o se les niega la prestación farmacéutica aun teniendo derecho, cuando acuden a urgencias se les factura o se les deniega la atención como en el caso de la Fundación Jiménez Díaz, e incluso se les maltrata cuando demandan atención para un bebé.

II. Personas excluidas sin permiso de residencia, con estancia superior a 90 días

Según el actual RDL 7/2108 las personas que se encuentren en esta circunstancia **tienen reconocido el derecho a la asistencia sanitaria**.

“Artículo 3 ter. Protección de la salud y atención sanitaria a las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.”

Algunas Comunidades Autónomas exigen un empadronamiento de al menos tres meses en su territorio. En realidad, según la ley actual, lo que hay que demostrar es llevar más de 90 días en territorio nacional, ya que en los primeros 90 días se considera que la persona está en situación de «estancia temporal», y, por tanto, está obligada a contar con un seguro médico de viaje.

A estas personas además se les exige una serie de requisitos para poder acceder a la atención sanitaria:

- a) No tener la obligación de acreditar la cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía.*
- b) No poder exportar el derecho de cobertura sanitaria desde su país de origen o procedencia.*
- c) No existir un tercero obligado al pago”.*

Esto genera una barrera administrativa casi infranqueable para muchas personas dadas las dificultades para conseguir estos documentos. Es importante darse cuenta de que este requisito obliga a personas que han abandonado su país de forma irregular en una situación sanitaria y administrativa precarias a conseguir unos documentos que nadie sabe si se expiden, o dónde y cómo conseguirlos.

Se están dando muchas arbitrariedades y denegación del derecho en diferentes Comunidades. Algunas personas están encontrando que han sido dadas de baja sin previo aviso. Se les dice que ha caducado su derecho, y en lugar de informarles y tramitar la renovación les derivan al Convenio con la Seguridad Social que es como un seguro privado. Esto está pasando en lugares como Madrid, donde han dado de baja miles de DAR (la anterior figura administrativa para personas sin permiso de residencia). Se trata de un incumplimiento grave de la ley porque deniega el derecho a la atención sanitaria con fondos públicos y porque el Convenio no incluye descuentos en los medicamentos. Además, al dar de baja en el sistema a la persona es posible que se hayan cancelado las citas médicas pendientes en ese momento.

En otros casos, al menos en Madrid, se siguen dando altas en el Sistema Sanitario que no incluyen la prestación farmacéutica, a pesar de que ésta es un derecho reconocido en el RDL 7/2018.

Recogemos aquí algunas solicitudes de ayuda:

Madrid, 11/2019, persona sin permiso de residencia a quien **dan de baja** en el sistema y obligan a contratar un **convenio**.

“Buenos días. Junto con saludar, escribo para consultar sobre el código DAR. Resulta que estoy en situación irregular en Madrid, hace ya dos años y tres meses, me acogí al código DAR para tener atención en el centro de salud de mi barrio. Hoy he ido a pedir cita con

la médico de cabecera y me informa la funcionaria que **mi código ha caducado**, que ya no me encuentro registrada y que **debo contratar un seguro médico particular o a un seguro de un convenio de la seguridad social** y me apunta un número de teléfono. Yo antes de cualquier otra gestión, decidí informarme y en ningún sitio se indica que el código DAR tenga caducidad o límite de duración. Pues, si me pueden orientar a qué hacer en esta situación les agradecería su ayuda”.

Madrid, 08/2018: persona **sin permiso de residencia**, hospitalizada sin acceso a médico y tratamiento de continuación.

“Buen día. Por favor su apoyo. Porque **no quieren dar el alta con el código DAR** ya que me acerco al mostrador del hospital de salud de Arganda del Rey y no saben de esto ahora yo **me encuentro delicada de salud estoy hospitalizada pero necesito un médico de cabecera para q me de las recetas y poder comprar la medicina** y poder seguir con mi tratamiento ya que sufro de úlceras a la piel y sufro de tiroides que no tome mi medicina me da taquicardia ya que soy discapacitada por favor le suplico su apoyo gracias.”

Madrid, 10/2018: persona **sin permiso de residencia** a quien dan de baja en el sistema, y dan nueva alta como TIR (figura administrativa ilegal que no incluye la prestación farmacéutica)

“Buenas tardes, Les escribo de parte de XXX que está empadronada en Boadilla del Monte desde el 15 de diciembre de 2016 y era atendida en el centro de salud de XXX desde esa fecha. Al acudir al Centro de Salud para pedir cita para unas analíticas, **la informan que la han dado de baja del sistema sanitario** y que fuera al INSS para consultar su situación. Como tiene cita en el Hospital Puerta de Hierro el 15 de octubre para unas pruebas de alergia y reumatología, ha vuelto al Centro de Salud para hablar con los administrativos y le han hecho un TIR (que no sabe lo que significa) y le han dicho que contacte con el convenio especial, los cuales le han enviado el correo de abajo. Al leer los archivos adjuntos, pone que debería pagar 60 euros al mes y no tienen derecho a medicación. Todo esto nos genera varias dudas: Le gustaría saber cuánto tiempo va a estar dada de alta, y si puede ir a hacerse las pruebas en el Hospital sin que la cobren”.

Madrid, 10/2018: persona **sin permiso de residencia** a quien niegan incluir en el sistema.

“Buenas tardes, mi nombre es XXX. Me encuentro **en situación irregular hace 1 año y 1 mes**. Actualmente empadronado en Malasaña hace 4 meses aprox, fui al centro de salud que me corresponde que es el de Universidad a solicitar el alta en el DAR y **me dijeron que sólo tengo derecho a urgencia** y que no hay ningún tipo de trámite que tenga que hacer. En unos días empezaré los trámites de unión de hecho con mi pareja española pero dicho trámite tardará varios meses y luego otros más en extranjería para obtener la tarjeta comunitaria. De momento me encuentro totalmente desamparado y tendré que cancelar mi seguro de sanitas básico porque no tengo como pagar porque me encuentro sin trabajo”

Guadalajara, 09/2019: persona sin permiso de residencia le **amenazan de facturación** en urgencias.

“Hola. Soy ciudadana colombiana. Resido en España **desde marzo de 2018**. Tengo unión de hecho con ciudadano español. Estoy tratando de legalizar mi situación, pero, acceder a una cita en extranjería ha sido imposible hasta el momento. Sufro de neuralgia del trigémino, considerada de las enfermedades más dolorosas. Hace unos días **acudí a**

*urgencias en Guadalajara, por un episodio de crisis de dolor; me prestaron el servicio, pero, esta semana recibí una comunicación donde se me dice que **debo aportar tarjeta sanitaria o enviarán factura por el servicio.** ¿Qué puedo hacer ante este hecho?”*

Madrid 02/2019: **Facturación en urgencias** a una persona sin recursos económicos

*“Mi nombre es XXX llevo aquí en su país casi dos (2) años, hace ya 14 meses estuve enferma exactamente la fecha fue XX de diciembre de 2017 y **tuve que ir por urgencias** (...) en ese tiempo yo aún no estaba empadronada y no tenía sanidad... cuando fui al Hospital XX, (en ese instante era el único sitio que me atendió por urgencias y en mi caso ya que en ningún otro lado me atendieron).*

*Yo antes del ingreso a la atención expuse que no podía pagar esa atención médica ya que no tenía recursos para cancelar esa atención... a los médicos también les expuse el caso y me dijeron que no había ningún inconveniente ya que esa atención no iba a ser cobrada.... el tiempo transcurrió y el pasado 21 de enero de 2019 **me llegó una correspondencia de cobro por valor de \$175 Euros** (...) como en este momento aún **no cuento con los recursos económicos ni los ingresos suficientes para pagar esta cantidad** yo me dirijo a el Hospital XX para solucionar el problema, hice una carta la cual **no me han querido recibir porque en facturación no ha habido nadie**, ha estado cerrado desde hace días según lo que me dijeron en información; **en atención al usuario me dijeron que yo no tenía por qué llevar eso allí** ya que ellos no tenían por qué recibir ese tipo de documentos que fuera a otro lado o la recepción del hospital ya que allí podían anularse y de allí me enviaron nuevamente a atención al usuario (...)*

yo pues quiero en un futuro poder regularizarme y quiero ser lo más correcta posible con este tipo de asuntos ya que no quiero por ningún motivo ser incorrecta con el estado... si yo pudiera y tuviera los ingresos les aseguro que de manera correcta, pagaría esa factura pero ahora no cuento con los recursos suficientes para poder pagar este valor.”

11/2019: Mujer de origen rumano, **facturación de atención médica en enfermedad grave** que precisa tratamiento inmediato.

*“Buenas tardes, no sé si es la vía adecuada para poder resolver la situación tan angustiada que estoy viviendo. A continuación expongo el caso: Mi padre rumano pensionista 74 años, mi **madre rumana** beneficiaria de mi padre 66 años. Llevan años yendo y viniendo a España a ver a sus 3 hijas residentes legalmente en España y a sus nietos españoles y padres españoles. Llegan en julio a finales y mi madre pocos días después es ingresada por **fallo renal severo** (...) Posterior a esto empieza **tratamiento de quimio con radioterapia** (...)*

*Yo me puse a gestionar los trámites para la residencia de ambos, ya que decidimos entre todos que lo más adecuado y para el bien de ellos se queden aquí en España porque en Rumania están solos sin ayuda (...) Solicito el S1 en Rumania, que me lo tramitan después de informarme cuáles son las consecuencias y que ya no tienen derecho en Rumania al traspasarlos en España y que **Rumania paga los gastos médicos generados solo en España**, que no asumen gasto en ambos países. (...). Acudo nuevamente y ahora me piden aparte del S1 que está correcto los medios suficientes para vivir diciéndome que la pensión de 300 euros de mi padre no es suficiente (...). Nos informaron que necesitan una cuenta bancaria donde se refleje los ingresos de pensión y **movimientos de pagos por el periodo de un año** para poder acreditar dicha residencia y obtener el certificado de residencia de la UE. El mayor problema viene ahora, actualmente **a mi madre no le cubre nadie los tratamientos incluso si contrato un seguro médico las enfermedades***

actuales no están cubiertos. Llevamos ya 5 facturas de quimioterapia abonadas por valor de 300 euros cada una, un presupuesto de radioterapia por valor de 3.800 euros pendiente por abonar a la mayor brevedad posible, consultas médicas, analíticas, medicamentos y mucho más que está por venir y ahí está el problema de una situación insostenible que cada vez se hace más y más insostenible”.

Valencia, 10/2019: **menores de 21 meses** procedentes de Rumanía, **denegación de atención médica, maltrato verbal** a la familia.

“Hola, por favor ayuda, tengo dos niños de 21 meses, y estamos en España de 1 mes, hemos solicitado tarjetas sanitarias para los niños en el centro de salud del pueblo en que estamos viviendo y en primer lugar nos han hablado muy mal, y además de esto no nos han dado pediatra para los niños, y nos han citado con trabajador social el 24 de septiembre pero luego la han anulado, y nos han dado otra cita el 12 de noviembre, el problema es que no los niños no tienen pediatra asignada y ya se han puesto malos 2 veces, entiendo que la ley está muy clara con respecto a las tarjetas sanitarias. Por favor decirme si hay algo que hacer ahora mismo. Muchas gracias”.

III. Personas excluidas con permiso de residencia

El RDL 7/2018 presume de que *“el nuevo modelo desliga el aseguramiento con cargo a los fondos públicos de la Seguridad Social y se vincula a la residencia en España”*. Y reconoce que *“Son titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todas las personas con nacionalidad española y las personas extranjeras que tengan establecida su residencia en el territorio español”*

a) Personas extranjeras ascendientes de ciudadanos nacionales y la Unión Europea

A pesar de tener establecida su residencia legal en España, **las personas extranjeras ascendientes de ciudadanos nacionales y de la Unión Europea son sistemáticamente excluidas** del Sistema Sanitario por el gobierno, alegando que están obligadas a estar en posesión de un seguro sanitario. El gobierno prefiere ignorar así la recomendación de la Defensoría del Pueblo que en su resolución del 15/10/2014 dictaminó que: *“al familiar ascendiente de ciudadano español le será exigible únicamente la acreditación de vivir a cargo para tramitar la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 240/2007, sin que esté justificada la presentación de un seguro de enfermedad de carácter público o privado.”*

Por otra parte, es bien sabido que, además de su elevado precio, los seguros privados no aceptan a personas de avanzada edad y, cuando lo hacen, excluyen la posibilidad de ser atendidos por enfermedades previas a la contratación. Tampoco incluyen descuentos en los medicamentos.

Durante los últimos años muchas personas afectadas reclamaron su derecho ante los tribunales. En Madrid se constituyó el Colectivo de Afectadas por el INSS, que, con ayuda de un grupo de profesionales de la abogacía, presentaron reclamaciones al INSS y demandas ante los tribunales. A pesar de que más de 80 sentencias dieron la razón a las personas afectadas y obligaron al INSS a entregarles la tarjeta, el INSS no varió su práctica, y los gobiernos, primero del PP y luego del PSOE apoyaron de forma innoble esta exclusión sanitaria. El INSS, apoyándose en una sentencia

favorable, presentó un recurso al Tribunal Supremo. En un hecho sin precedentes, y a pesar de la inmensa mayoría de sentencias que otorgaban la razón a las personas afectadas, el Supremo falló a favor del INSS.

Esta exclusión afecta a personas que habitualmente tienen una edad avanzada, y enfermedades que requieren atención. Estos son sólo algunos relatos a modo de ejemplo:

Ávila, 07/2018: el **elevado coste de los seguros y los medicamentos** para una familia

*“Buenas tardes, mi nombre es XX, ayer por casualidad encontré en internet vuestra plataforma y por fin he encontrado información válida para hacer valer mis derechos. Soy de origen colombiano pero ya hace 15 años que tengo la doble nacionalidad, hace 2 años por problemas de salud de mis padres, siendo hija única, tuve que reagrupar de mis padres, después de un largo proceso están aquí conmigo pero **cada mes es una agonía pagar el seguro privado y los medicamentos**, he intentado afiliarlos por activa y por pasiva al INSS en Ávila ciudad donde residimos y ha sido una negativa tras de otra, ahora con el anuncio del gobierno de la Ley de sanidad Universal pensaba que mi calvario iba a terminar pero leyendo el borrador veo que nuevamente los residentes reagrupados quedan fuera del sistema.”*

Madrid, 8/2018: **imposibilidad de pagar los medicamentos** a pesar de pagar el convenio.

*“Hoy en el centro de salud de General Ricardos intentaron darle de alta a mi madre con el Código DAR, pero no ha sido posible porque ya está dada de alta con el convenio especial, y el inconveniente es que aunque ya tenga médico, **el tema de medicamentos el convenio no los cubre, ahora que ya salió mi madre de la hospitalización, el coste que tiene este nuevo tratamiento es mucho más costoso que el que tenía anteriormente, pues nos resulta difícil comprarlos.**”*

Madrid, 9/2018: **exigencia compromiso de pago** en urgencias para ser atendida

*“Hola, si requiero que me acompañe alguien de ustedes por su experiencia. Me estoy sintiendo muy mal. Fui al Hospital Universitario de Getafe, en la recepción **me indicaron que tenía que firmar un compromiso de pago**, por el cual, respondí muy educadamente que no tenía dinero para pagar por el servicio. También pregunté si podía ver un médico, **la respuesta fue que debía firmar primero el documento**. La trabajadora me indicó que fuera al Dpto. de Administración a ver cómo podían ayudarme, cuando llegué a ese departamento me chequearon en el sistema y la respuesta fue que si no tenía cómo pagar el servicio no me podían atender, luego me retiré del sitio y me fui al Centro de Salud que me corresponde en El Bercial, obteniendo la misma respuesta.(...)*

*Por ende, acato y respeto las Leyes de esta hermosa España, de la cual tengo raíces, pero, **sugiero evaluar ciertas condiciones que aplican para la Reagrupación Familiar, entiéndase Asistencia Médica**”*

Madrid, 9/2018: **le niegan la atención** al no verla grave.

*“Hola. Mi mamá tiene NIE por mí. Fuimos al centro de salud que está frente al palacio del hielo en canillas (Hortaleza). NO tenía idea de que el NIE lo que haría era perjudicarla. Y fui con mi madre a pedir la tarjeta de salud y me la negaron. Me cansé de explicarles que no tengo recursos soy mamá y papá al mismo tiempo tengo a cargo a mi madre y lo que les pido es derecho a que me la vean los médicos pero todo esto fue en vano ese día **ella se sentía mal y como no la vieron morir se no me***

atendieron. Me sentí muy mal lloré de impotencia llevo más de 9 meses dando tumbos visitando las sedes de la seguridad social y la respuesta siempre la misma. Cómo puedo pagar un seguro que me vale 1800€ anuales. Me ofrecen un convenio en la Consejería de salud de 158€ mensuales yo no puedo pagar eso. Les expliqué que no recibo ninguna ayuda lo que hago es trabajar y trabajar y bueno para no hacerte el cuento más largo mañana voy a ir con mi madre al centro de salud...”

Madrid, 10/2018: paciente **con ELA sin acceso a la atención y a cuidados paliativos.**

“Buenas. Como la médico de familia de una paciente con esclerosis lateral amiotrófica ELA, que se ha quedado sin derecho a asistencia sanitaria, previamente le habían dado una tarjeta tipo DAR. Ahora ella ya tiene NIE y está reagrupada con su hija. Sin asistencia el equipo de cuidados paliativos ESAD dice q no la ve en casa, no le dan cita en la unidad de ELA del hospital 12 octubre... ¿que se podría hacer al respecto? Muchas gracias.”

Madrid, 01/2019: **rechazado por los seguros privados** y sin salida.

*“Les escribo para comentarles el caso de mi padre. Es reagrupado familiar de comunitario residente en España desde el 2003. Este año le han denegado la renovación de la tarjeta por carecer de seguro sanitario (el tenía tarjeta sanitaria pública, que había gestionado por bajos recursos). **Ahora no tiene ni tarjeta de residencia ni tarjeta sanitaria. Las aseguradoras privadas no quieren asegurarlo (tiene 83 años) y estamos desesperados.** En ningún lado nos dan una solución. Por favor, quisiera saber donde se tramita la asistencia sanitaria universal, ya que ni el INSS ni en el centro de salud nos dan información”.*

Castilla la Mancha, 02/2019: **imposibilidad de pagar el seguro y 200 euros de medicamentos.**

*“Hola, **estoy desesperada**, soy Colombiana mi madre quedó viuda y hace un año la traje a vivir conmigo, cuando llego le di de alta en el ambulatorio de mi pueblo XXX (Ciudad Real) con el pasaporte y el empadronamiento, le llegó una tarjeta sanitaria por un año y la han atendido hasta ahora... en Octubre /18 con su nuevo NIE voy a actualizar los datos antes en INSS, me encuentro con la sorpresa de que como me dicen ellos la ley ha cambiado y mi mama no tiene derecho a salud q ya no hay beneficiarios de hijos a padres y q tengo q pagar salud privada, esto en mi caso me supone **un desembolso mensual de 157€ de afiliación más 200€ de medicinas al mes, imposible para mí”.***

Madrid, 01/2019: familia octogenaria que **no puede pagar el seguro.**

*“Soy trabajadora social, en un centro de salud de XX, tengo **una familia en situación regular octogenaria que no puede hacer frente al pago del seguro.** Esta familia octogenaria pidió reagrupación familiar y contrató el seguro privado y firmó el compromiso de gastos, en el centro de salud donde yo trabajo la dieron de baja el DAR, y les mandaron al INSS, aquí les ofrecieron el seguro del SERMAS, **la familia no puede hacer frente porque la pensión es muy baja al cambio**, total que se encuentran sin cobertura sanitaria, escribí a Jesús Vázquez exponiendo el caso y me ha contestado podrán ser atendidos por el SERMAS sin cargo a fondos públicos. Por lo tanto se les va a facturar”.*

Valencia, noviembre 2019: mujer **dada de baja en el sistema, no puede pagar el seguro.**

*“Buenos días. Me encuentro en una situación delicada con mi madre, le han denegado la tarjeta sanitaria en el centro de salud XXXX de Valencia. La ha tenido hasta el 22/11/2019. Cuando he ido al mostrador no me la han podido dar porque **aparece***

*bloqueada por la asistenta social del centro. Estamos muy mal ya que mi madre tiene citas pendientes porque no ve. Quisiera saber si es posible que me ayuden. La situación de mi madre sí que es por ser residente por reagrupación familiar. Está aquí en Valencia desde hace tres años y 8 meses. Este jueves presentará su examen para la nacionalidad. Que ya hemos abierto expediente. No sé si ello podría ayudarnos. **No puedo pagar el copago.** Además no entran las medicinas. Nos sentimos muy mal. **Estamos siendo muy maltratadas.** La verdad”.*

Madrid, agosto 2019: **octogenario dado de baja** en el sistema y denegada la tarjeta sanitaria

“Buenos días me llamo XXXXX. Mi suegro tiene 88 años de nacionalidad chilena, residimos en XXXXXX, Madrid (mi mujer tiene doble nacionalidad y yo española). Mi suegro tiene tarjeta de residencia desde hace un mes por reagrupación familiar de ciudadano de la unión.(...) Quisimos solicitar la tarjeta sanitaria y al mes de haber entregado los papeles pertinentes (número de la SS, padrón, NIE) nos informan verbalmente en el centro de salud que le han rechazado la tarjeta por ser de reagrupación. Decir que para conseguir la tarjeta de residencia tuvimos que contratar un seguro privado de salud. Rogaría asesoramiento y pasos a seguir; ¿como hago una reclamación?,¿ ya no puede ir al médico de familia?, ¿le cobrarán la asistencia sanitaria?, ¿si tenemos una urgencia como actuar?”

Esta es la realidad de las personas con permiso de residencia por ser ascendientes de ciudadanos de la UE. **Tienen enormes dificultades para ser admitidas por una aseguradora privada**, y sólo se les oferta un carísimo seguro privado o un Convenio Especial que no pueden costear, y que, en ambos casos, no incluyen la prestación farmacéutica. No es difícil imaginar la angustia de estas familias que tienen que afrontar gastos por encima de sus posibilidades para poder proteger la salud de sus padres y madres.

¿Qué dice el Gobierno ante la realidad de la exclusión sanitaria?

Tanto el gobierno como las autoridades sanitarias -en muchos casos conocedoras de su situación de enfermedad a través de los informes de las profesionales- hacen oídos sordos a una injusticia de difícil justificación. Recordemos que **el gobierno adquirió el compromiso de realizar un seguimiento del desarrollo del RDL 7/2108** por parte de la Comunidades, y de los efectos sobre las personas afectadas.

La realidad de la exclusión pone en evidencia algunas de respuestas que ha venido dando el Gobierno ante las denuncias de las organizaciones sociales:

- a) **La exclusión sanitaria no existe:** esta postura es difícil de mantener ante la evidencia de los múltiples casos de los que hemos dejado constancia tanto nosotras como [otras organizaciones sociales](#).
- b) **No pasa nada, tomo el mundo está atendido:** pareciera que los “daños colaterales” de las leyes no tuvieran rostro. El gobierno actúa como si todas las personas excluidas pudieran obtener atención mediante seguros privados (y de paso hacer crecer ese gran negocio). La realidad es tozuda y [nos muestra a personas desesperadas](#), con enfermedades graves, que no pueden asumir el coste de los seguros o éstos no dan cobertura a sus enfermedades previas.
- c) **El RDL es el mejor posible:** premisa difícil de mantener cuando la ley anterior al RDL 16/2012 era mucho más inclusiva que el actual RDL, y el propio PSOE presentó una [proposición de ley](#) mucho más ambiciosa en enero de 2016.
- d) **Nos limitamos a cumplir la ley:** ni siquiera esto es del todo cierto. En el caso de los familiares extranjeros de ciudadanos con nacionalidad española o comunitaria, el INSS siguió denegando la asistencia a pesar de que, hasta abril de 2019, [más de 80 sentencias de jueces de toda España](#) dieron la razón a las familias en sus litigios contra la administración.

El hecho de que el Tribunal Supremo, en mayo de 2019, interpretase que la ley no da cobertura a este colectivo, sólo viene a subrayar que el RDL 7/2018 perpetúa la exclusión de este colectivo. Bastaría con que el Gobierno cumpliera la recomendación de la Defensoría del Pueblo de 2014 (antes citada) y dejase de exigir un seguro privado para la tramitación del permiso de residencia

Es urgente la reforma del RDL 7/2018 de modo que responda en su articulado a lo manifestado en el preámbulo: *“El presente real decreto-ley obedece fundamentalmente **necesidad de garantizar la universalidad de la asistencia**, es decir, a garantizar el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado Español.”*

Y hasta que ello suceda, es responsabilidad de las Comunidades Autónomas establecer los procedimientos para facilitar el acceso, con las menores trabas posibles, a todas aquellas personas cuyo derecho está reconocido en la ley. Así como establecer mecanismos de protección para garantizar la asistencia a las personas con dificultades de acceso a un seguro privado o al Convenio Especial.

Por último, **queremos agradecer públicamente la valentía de todas las familias** que luchan por sus derechos y por los de aquellos que están en su misma situación, y que a través de sus relatos nos permiten ponerle rostro a la exclusión. **Así como a todas las profesionales que intentan conseguir asistencia** para las personas que atienden, y que nos escriben compartiendo su impotencia.

Yo Sí Sanidad Universal

Martes 3 diciembre 2019